



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

NUMERO: 310/2019

FECHA: 17/06/ 2019

ASUNTO: Bases Policía local

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía con nº 170/2019 y fecha 02/04/2019, se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, ambas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Resultando que se han publicado en el BOP nº 76 de 23 de abril de 2019, BOE nº 124 de 24 de mayo y BOE nº 131 de 1 de junio de 2019 y BOJA nº 96 de 22 de mayo de 2019.

Considerando el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de Jaén, con fecha 10/06/2019, para que se subsanen las bases en el siguiente sentido:

- El plazo de presentación de solicitudes debe establecerse en días hábiles.
- El sistema de acceso de las dos plazas debe ser por turno libre, debiendo eliminar la opción de movilidad.

Resultando que el plazo concedido en el anuncio del BOE, se inició el día 25 de junio finalizando el día 13 de junio y que ningún aspirante lo ha hecho para el turno de movilidad sin ascenso.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la rectificación de las bases de la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, de 2 plazas de Policía Local, en el siguiente sentido:

1. El plazo para presentación de instancias será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de convocatoria en el BOE.
2. Las dos plazas ofertadas, se proveerán mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Segundo: Se declaran vigentes el resto de estipulaciones contenidas en las Bases, y por tanto todas las solicitudes que ya han sido presentadas se entiende dentro de plazo.

Tercero: Puesto que el plazo concedido en el anuncio de convocatoria (BOE de 24 de mayo) ha transcurrido desde el día 25 de mayo y hasta el 13 de junio, computándose 14 días hábiles, se amplía el plazo 6 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de rectificación en el BOE.

Cuarto: Publíquese esta rectificación en la web corporativa y su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Junta de Andalucía y BOE.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV6QUP32FIMTZSGSU4FDOJLWCY	Fecha	17/06/2019 13:51:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MANOLO LOZANO GARRIDO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6QUP32FIMTZSGSU4FDOJLWCY	Página	1/1

